

Referencia:	2022 / 12841 Portal de empleo para la centralización, digitalización y automatización del ciclo de vida de selección
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.04.2023

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.04.2023, se actuó lo siguiente respecto **CORREGIR ERROR REDACCIÓN ACUERDO ADOPTADO EN LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 30.01.2023. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PORTAL DEL EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0024/22 (EXPTE. TAO 2022/00012841S). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la redacción del acuerdo de la mesa de contratación de fecha 30.01.2023 se ha detectado error en la redacción del mismo.

A continuación, se procede a la lectura de la redacción del PUNTO 3 donde se ha detectado el error, que dice:

*“Adjudicar a favor de la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.**, con CIF. B80004732 el contrato de suministro **DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PORTAL DEL EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES**, mediante procedimiento abierto, por un precio de 39.100,00€, importe del IGIC 0,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 0 %.”*

Atendido que la empresa declaró en la oferta que ... ***El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos: Comerciante minorista exento de repercutir IGIC; aplicación de la inversión de sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario, por no disponer de sede en Canarias”.**

***En el caso de empresas con domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, si no consignaran el importe del IGIC les resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

De conformidad con la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación,

HASH DEL CERTIFICADO:
D2D3FCF3A31F6278C9BBED6935069A4B0411F517
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC

FECHA DE FIRMA:
19/04/2023
19/04/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Emplead@ de contratación
Consejero Insular de Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Prom. Económica

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC24E3A5E4762664244A8

NOMBRE:
CHINESTA OLIVA SILVIA
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS

con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción en los siguientes términos:

Donde dice:

Adjudicar a favor de la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.**, con CIF. B80004732 el contrato de suministro **DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PORTAL DEL EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES**, mediante procedimiento abierto, por un precio de 39.100,00€, importe del IGIC 0,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 0 %.

Debe decir:

Adjudicar a favor de la empresa **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.**, con CIF. B80004732 el contrato de suministro **DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL PORTAL DEL EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE SELECCIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES**, mediante procedimiento abierto, por importe de 39.100,00€, importe del IGIC 0,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 0 %."

Atendido que la empresa declaró en la oferta que "El tipo de gravamen aplicado al precio ofertado es diferente al que consta en el estudio económico (anexo I de este pliego) por los siguientes motivos: **Comerciante minorista exento de repercutir IGIC; aplicación de la inversión de sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario, por no disponer de sede en Canarias**".

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el importe del IGIC asciende a la cantidad de 2.737,00€, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del 7% al precio ofertado.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 12:50 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

